

8-15-41

1889.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado 4.^o

CLASE *Construcciones.*

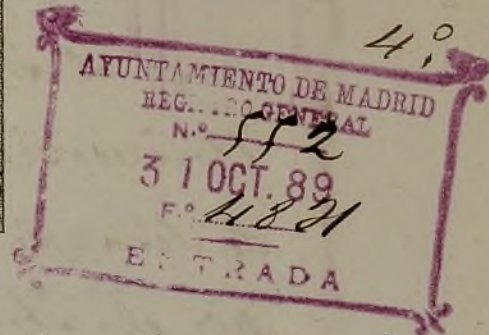
Expediente promovido por D. Francisco
del Valle, en solicitud de licencia para construir la
casa, n.^o 36, de la Calle del Per.

Francisco
Maestro
FRANCISCO
MAESTRO

N. 3.730.762

Re. N.º 1.º 362^{nto}
89

4.º



Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Don Fran^{co} del Valle y Garcia, vecino de esta Corte, con domicilio en la de Antonio Perez número 13, a V. C. con la consideracion debida espone: Que, habiendo recibido el encargo para proyectar y dirigir la construccion de nueva planta del muro de fachada de la casa número 36 de la calle del Pez, cuya demolicion ya se tiene solicitada; le es necesario conocer la alineacion y rasante que se debe observar al reedificar aquel, en su virtud:

Suplica a V. C. se sirva dar las ordenes oportunas para que se le demarquen dichos puntos en el terreno, y se le expida la licencia de construccion necesaria al efecto. Es gracia que no duda alcanzar de V. C. cuya vida guarde Dios muchos años.
Madrid 31 de Octubre de 1889.

FRANCISCO DEL VALLE Y GARCIA
MAESTRO DE OBRAS TITULAR
MADRID

Francisco del Valle
Tiene presentada cedula

Madrid 2 de Noviembre de 1889.

Prévio el pago de los derechos establecidos, pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Universidad, para que disponga se efectúe el corte de tira de cuerdas y una vez emitido informe por el Arquitecto municipal de la Sección, esto lo remitirá al Sr. Director de vías públicas para que fije las rasantes; y hechas a la Comisión Cuarta.

Andrés Mellado



Madrid 4 de Noviembre de 1889.

Para que tenga efecto la tira de cuerdas a que se refiere este expediente, se señala el día 11 del actual y por la tarde de las diez de su mañana a cuyo fin, ponganse los oportunos oficios al interesado, Arquitecto Municipal de la 1.ª Sección e Ingeniero Director de vías públicas.

El Sr. de Alcalde

Gregorio Robledo
P.P.



Talón núm. 2167

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

ADMINISTRACION CENTRAL

DE RENTAS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Recibo núm. 1519

Año económico de 1889 á 1890

IMPUESTOS.

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Francisco del Valle

la cantidad de Setenta y cinco pesetas

que le corresponde satisfacer por dos de licencia para una traza de puertas en la casa n.º 36 del Calle del Per

Madrid 2 de Noviembre de 1889

Recibí la expresada cantidad.

EL ADMINISTRADOR.

P. D.

EL RECAUDADOR,

Le Duro

Hobley

pesetas #75#

tualmente tiene, no alterando en nada la construcción y distribución interior, á contar de la primera travesía, ni las alturas de los diferentes pisos de que consta.

El nuevo muro, que segun queda dicho se elevará desde la planta de sótanos, se formará de fábrica de ladrillo de un metro diez centímetros de espesor en toda la altura de éstos; de pilastras de piedra berroquena y columnas de fundición se levantará la correspondiente al piso bajo, dando á las pilastras setenta centímetros de espesor y los cuerpos superiores seran entramados de sesma representados de ladrillo fino prensado, siendo el tabicado de todos los cajones que

Para que tenga efecto la tirada de acuerdo
a que se refiere este expediente, se señala el
día 14 del actual y por la tarde de las diez de su
mañana a cuyo fin, ponganse los oportu-
nos oficios al interesado, Arquitecto Municipal
de la 1.ª Sección e Ingeniero Director de
Vías públicas.

El A. de Alcalde



Gregorio Robledo
P. P.



Memoria descriptiva de las obras que se proyectan verificar en la casa núm.º 36 de la calle del Qer.

El principal objeto que se proponen los dueños de la casa mencionada, al demoler la fachada de ésta, es situarla en la línea oficial aprobada para dicha calle, vaciar la primera cruzía para crear un sótano y aumentar un piso sobre los que actualmente tiene, no alterando en nada la construcción y distribución interior, a contar de la primera travesía, ni las alturas de los diferentes pisos de que consta.

El nuevo muro, que según queda dicho se elevará desde la planta de sótanos, se formará de fábrica de ladrillo de un metro diez centímetros de espesor en toda la altura de éstos; de pilastras de piedra berroquena y columnas de fundición se levantará la correspondiente al piso bajo, dando a las pilastras setenta centímetros de espesor y los cuerpos superiores serán entramados de sesma representados de ladrillo fino prensado, siendo el tabicado de todos los cajones que

Ayuntamiento de Madrid

han de maeizarse de cuarenta y dos centímetros,
hasta el estibado y coronacion del mismo.

Las bvedillas de los entramados horizontales
de la primera crujía se desharan para sustituir
algun madero de piso, si fuese necesario, y des-
minuir el peso de éste, interin se sube el nuevo
muro de fachada; estos pisos lo mismo que
los generales de la planta de bohardillas se
forjaran nuevamente tan pronto como se cojan las
aguas.

Los entramados verticales en el nuevo piso
y peraltes de las armaduras se tabicaran de
ladrillo pardo recibido con yeso, así como los
sencillos que seran al aire. Todos los paramen-
tos verticales y cielo rasos se maestrearán
y guarneceran con yeso negro, blanqueando
despues, (despues) con arreglo al destino que tenga
la habitacion respectiva.

La carpinteria de taller que se necesite poner, se
a' la moderna moldada a' un haz y provista
del necesario herraje de colgado y seguridad.

Todos los solados se pondran de baldosin, espe-
cialmente en el sótano que se colocara' baldosa y en la
tienda y portal que se pondra' entarimado.

Los balcones y demas obra de herreria seran
de hierro dulce de buena calidad, igualmen-

PROYECTO DE NUEVA FACHADA

para la casa

CALLE DEL PEZ NUMº 36



Escala de 0,02 p/m.



Madrid 31 de Octubre 1889.

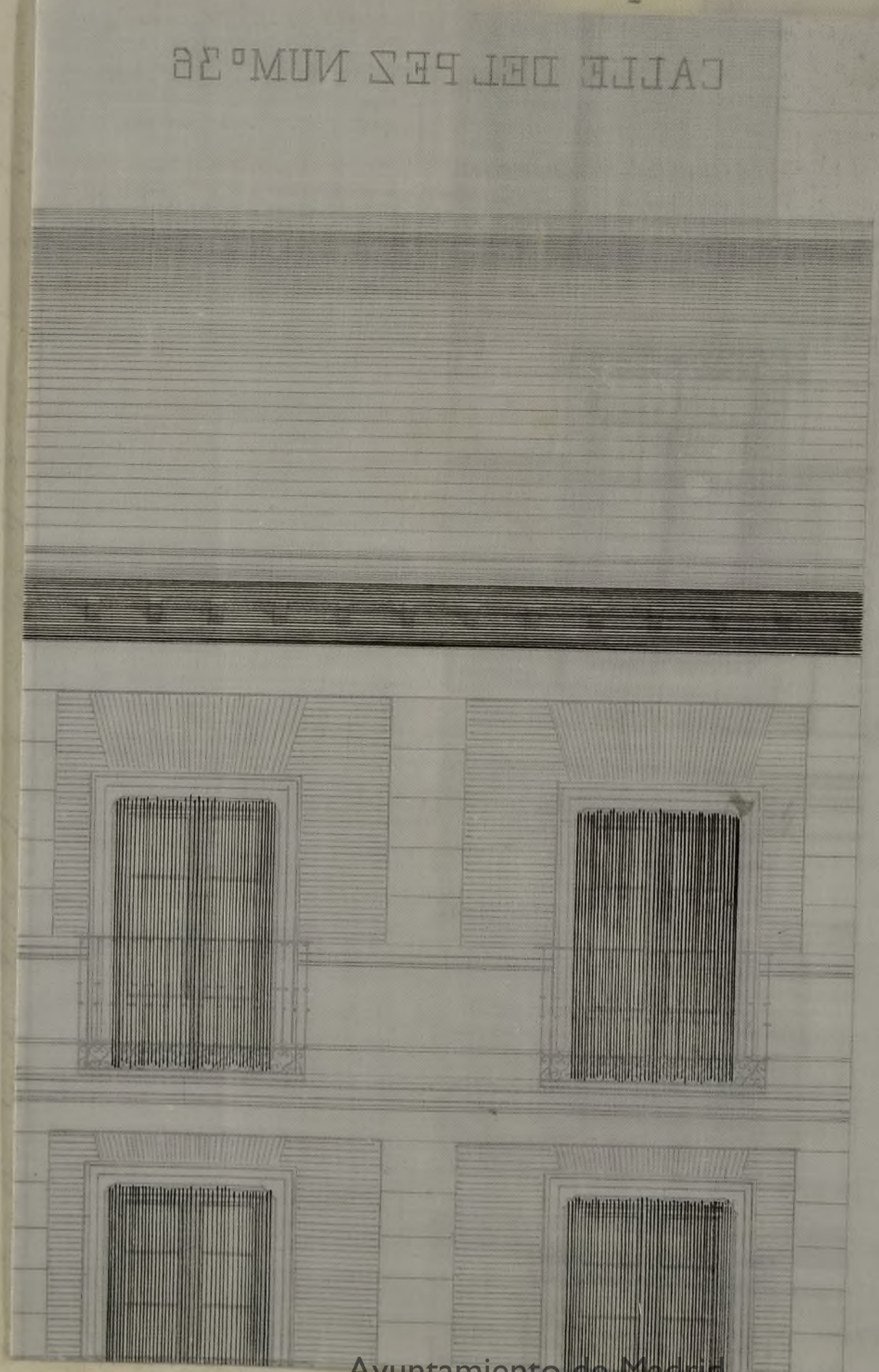
Francisco del Valle

... de cuarenta y dos centímetros,
... y coronación del mismo?
... de los entablados horizontales
... para susten...

PROYECTO DE NUEVA FACHADA

PARA LA CASA

CALLE DEL PEZ NUM. 38



FRANC
MAES

que el laminado de las vigas de doble T que se coloquen en primera cruzia para cubrir el sótano.

Se empapelará de nuevo todas las habitaciones principales y se pintará además de la fachada todos los huecos interiores de la casa.

Estas son en resumen las obras proyectadas, afectando su parte principal a la primera cruzia, segun queda dicho, siendo por tanto su estension en los pisos bajo, principal, segundo y tercero de ciento ochenta y cinco metros y veintim decimetros cuadrados, deduciendo la superficie que pierde por causa de la alineacion; y en el piso cuarto que se trata de aumentar ocupará toda la estension del solar o sean ciento ochenta y nueve metros y noventa decimetros cuadrados.

FRANCISCO DEL VALLE Y GARCIA
MAESTRO DE OBRAS TITULAR
MADRID

Madrid 31 de Octubre de 1889.

Francisco del Valle

T

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text on the right edge of the page.

Handwritten text on the right edge of the page.

Handwritten text on the right edge of the page.

Minuto de sesión D. Francisco Valle

4 de octubre 89.

Habiendo señalado el Sr. Teniente de Alcalde de este Distrito el día 11 del actual y horas de las 10 de su mañana para que tenga efecto la tirada de cuerda solicitada por el Sr. en la casa nº. 36 de la calle del Per, se lo participo de orden de S. S.ª a fin de que y acompañado de su Arquitecto se sirva concurrir a dicho acto.

Dios B.ª
F. Torres

Otra igual al Sr. Arquitecto Municipal de la 1.ª Sección

F. Torres

Otra igual al Sr. Ingeniero Director de vías públicas

F. Torres

En Madrid, a once de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve siendo la hora previamente señalada y presentes los Sres. Arquitecto del interesado y Municipal de la 1.ª Sección e Ingeniero Director de vías públicas con asistencia del Sr. Teniente de Alcalde del Distrito y de mí el Secretario

haya lugar, el acto de tiras de cuerdas a que
se refieren este expediente, celebrándose sin
protestas ni reclamacion alguna y dispo-
niendo S. S.ª se levante de ello lo presente
acto que firmas de que certifico.

El M. de Alcalde

Gregorio Bobledo

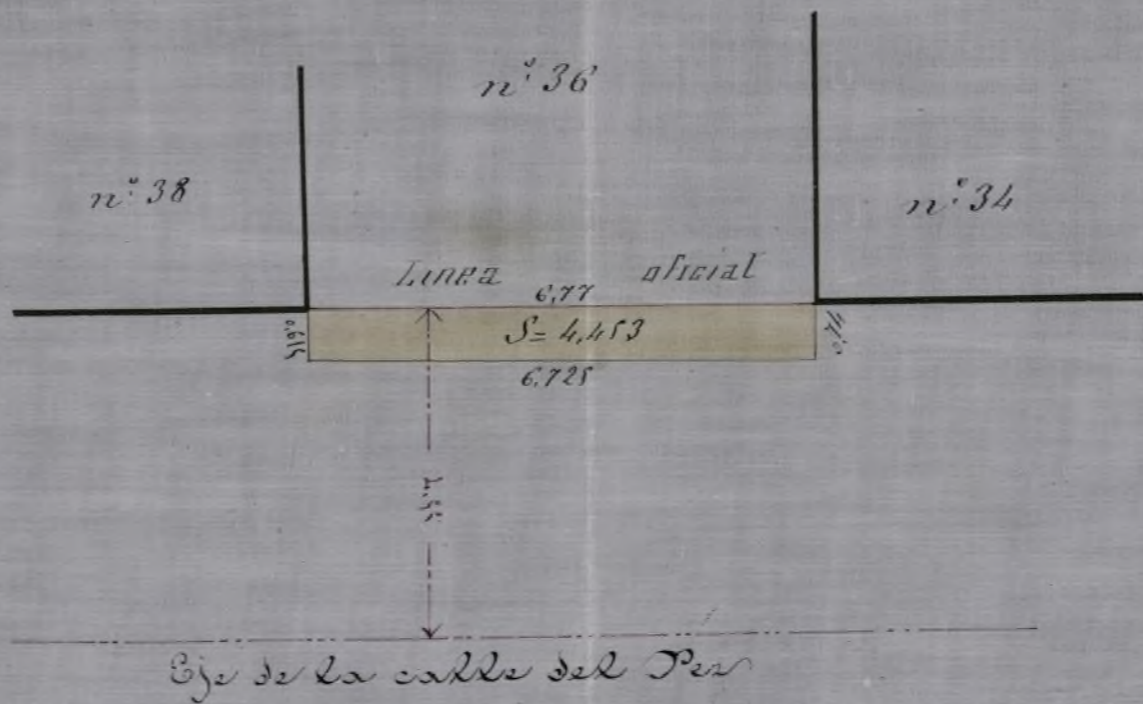


Señores de la Comision Cuarta:

En cumplimiento del decreto que ante-
cede, he procedido a marcar la alineacion
que deberá observar la fachada que ha
de dirigir Don Francisco del Valle en la ca-
lle del Perú nº 36 resultando que según se re-
presenta en el plano adjunto y con arre-
glo a la alineacion oficial aprobada por
esta dicha calle por N.º de 23 de Febrero de
1859 dicha linea de fachada se situará sobre
la recta que resulte de unir el vértice de co-
tenida de la casa nº 34 en construccion con
el de la casa nº 38 ya construida ó sea ven-
tiendo la casa de que se trata con respecto
a su actual linea de fachada, setenta y un
centímetros por la medianera derecha y vein-

Alineacion señalada a D. Francisco del Valle

Calle del Pez n.º 36.



Escala $\frac{1}{100}$

Recibi el duplicado
Francisco del Valle

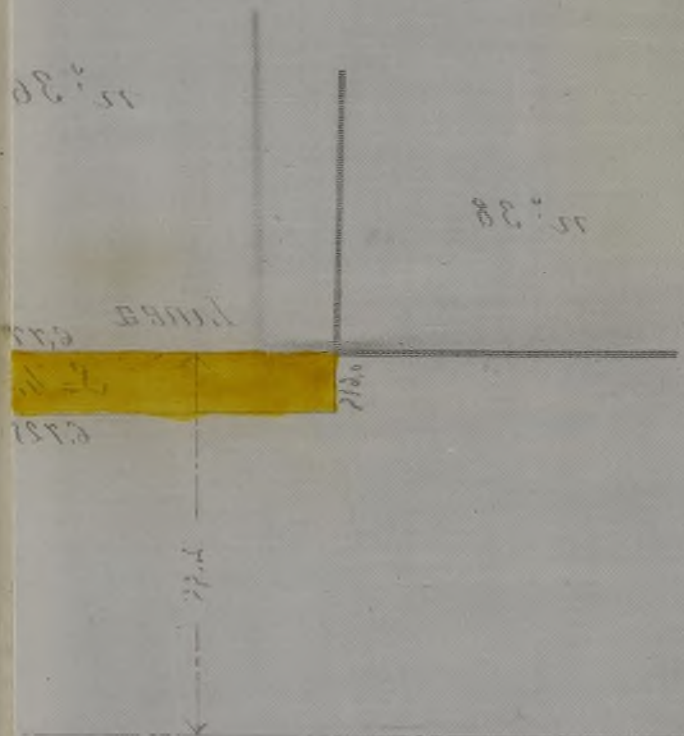
Madrid 4 de Diciembre de 1889
El Arquitecto de la 1.ª Seccion

Alcaldia Municipal
Francisco Sanchez

Ayuntamiento de Madrid

Plaza de San Sebastián 12

Calle del Puerto



Es el plano de la calle de

1889
Escrito en el Ayuntamiento
de Madrid
D. Juan de Dios
Escalante



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Sección facultativa
de Construcciones.

INUTILIZADO



cientos quince milímetros por la media-
nura requerida apropiándose por este
motivo de la referida finca, cuatro me-
tros con cuatrocientas cincuenta y tres cen-
tímetros cuadrados que al precio de ciento
ochenta pesetas cada un metro, importan
ochocientas una pesetas con cincuenta y
cuatro centimos.

Examinado el plano de fachada y Me-
moria descriptiva que a la presente instan-
cia acompañan, los hallo conformes con
lo prevenido por el dicho Ayuntamiento
y lo que se consigue en las Ordenanzas
municipales respecto a esta clase de construc-
ciones no habiendo inconveniente en que
se conceda la licencia solicitada, siempre
que en su ejecución se observe lo dispues-
to en acuerdo de 20 de Agosto de mil ochocien-
tos cincuenta y siete, respecto de la cons-
trucción de arbolados y otros extremos que
en las referidas Ordenanzas se consiguan.

El director de la obra cuidará que las
bajadas de aguas pluviales monten a la

alcantarilla general.

La valla para la obra tendrá la altura de dos metros y se colocará a la distancia de dos metros de la línea de fachada ocupando por este motivo de la vía pública una superficie de treinta metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros.

Conforme a los presupuestos aprobados corresponde pagar por derechos de la presente licencia las cantidades siguientes.

Vera de cuerdas.	75. ^{rs}
Construcción de 189,90 mts. a 0,55 p. setos	66,46
	141,46

Cuota mensual por ocupación de 13,44 mts. de vía pública a una percha 13,44

NB no obstante lo expuesto, se renuncian a acordar lo que estuviere más acertado.

Madrid 5 de Diciembre de 1899.

El Arquitecto de la 1.ª Sección

W. Regio Sanchez
F. Rodriguez
Vale lo raspado.

Señores



492
Entrada

Conforme con la medi-
ción y tasación
Francisco del Valle

de la Comisión 4^a

Para la casa que D. Francisco del Valle trata de construir en el solar n.º 36 de la calle del Per yá, que el presente expediente se refiere, se podría seguir la variante actual de dicha calle determinada por un eje que se cruzara de nivel y normalmente a los ejes más de la línea de fachada.

La primera hilada de cantería deberá que dar más de 30 centímetros por bajo de dicha variante y elevarse sobre la misma de 12 a 15 centímetros los batientes de las puertas.

Es cuanto el que suscribe tiene el honor de manifestar a V. S. para los efectos oportunos en esa Comisión.

Madrid 8 de Diciembre de 1889

El Ayudante.

[Handwritten signature]

446
Madrid

Excmo. Sr.

50

Solicitada licencia por D. Francisco del Valle para construir de una

va planta el muro de fachada de la casa número 36 de la Calle del Pez, y practica da oportunamente la tira de cuerdas, resulta que por consecuencia de la alineación dada á la finca pierde esta en la longitud de fachada una superficie de 1 metro 453 centímetros cuadrados, que tasados á razón de 130 pesetas metro, importan 301'54 pesetas.

La Comisión 4.^a que suscribe, en su vista, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva conceder la licencia solicitada, con sujeción al plano y memoria informados favorablemente por el Arquitecto de la primera Sección, y previo el pago de los derechos establecidos, debiendo abonarse al propietario las ochocientas una pesetas cincuenta y cuatro centimos importe de la expropiación antedicha.

V. E. no obstante, acordará, como siempre, lo mas acer-



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría



INUTILIZADO

todo

Madrid 12 de Diciembre de 1889

Simón Avales

Señor y Sr. D. Juan de los Rios

Señor D. Santiago de los Rios

J. Barraga

García Lanza

Madrid 20 de Diciembre de 1889

en su Ayuntamiento

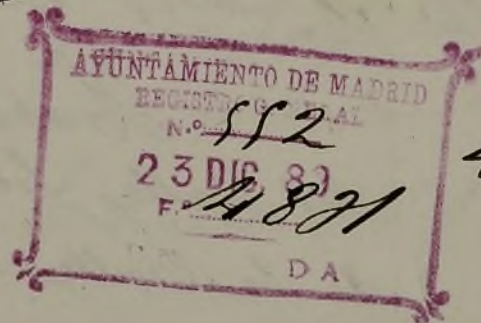
conforme con lo propuesto por la Comisión

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]



INUTILIZADO



4.º

[Signature]

Contador de Villa.

16 Enero 1790.

El Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada en 20 de Diciembre proximo pasado, se ha servido conceder licencia a D. Francisco del Valle para construir la casa n.º 36 de la Calle del Pozo, con arreglo a la memoria y planes presentados, acordando al propio tiempo se abone al interesado la cantidad de 801' 54 pesetas importe de 4 metros 45,3 centimetros cuadrados de terreno que de la tira de cuerdas practicadas resulto exigirse de dichas casas para ensanche de la via publica, segun valoracion de 180 pesetas dado al metro cuadrado por el Arquitecto municipal de conformidad con el solicitante.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios S. S.

Yo el Contador
Francisco de Ferreras.

Don Andres Mellado y Fernandez, S. S.

Habiendose solicitado por D. Francisco del Valle licencia para construir la casa n.º 36 de la Calle del Pozo con arreglo a la memoria y planes presentados inscritos por el solicitante como Maestro de Obras, se entrego el

Talón núm. 31026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Recibo núm 2210

Año económico de 1889 á 1890

IMPUESTOS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Francisco del Valle*

la cantidad de *sesenta y seis pesetas cuarenta y seis centimos*

que le corresponde satisfacer por *derechos de licencia para construir la casa n.º 36 de la calle del Pere*

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

Madrid 3 de *Marzo* de 1890

EL ADMINISTRADOR.

Recibí la expresada cantidad.

P. D.

Son pesetas *66.46*

EL RECAUDADOR.

[Signature]

[Signature]

por facultativa legalmente autorizada y se ejecutará con estricta sujeción a la memoria y planos presentados y a lo prevenido en las Ordenanzas municipales respecto a construcciones urbanas y Circular de 20 de Agosto de 1857, respecto a las construcciones de andamios.

Las bajadas de aguas pluviales quedarán entubadas en el muro de fachada al menos hasta la altura del piso principal, arrojándose por debajo de la acera a la alcantarilla general.

Madrid 7 de *enero* de 1890

[Signature]

Dios N.^{ro}
Mes 2.^o
Trasada a Ferrerías.

Don Andrés Mellado y Fernandez, L.^{re}

Habiéndose solicitado por D. Francisco
del Valle, licencia para construir la casa, n.^o 3.^o
de la Calle del Pozo con sujeción a la memoria
y planos presentados suscritos por el solicitante
como Maestro de Obras, se instruyó el

Oportuno expediente a virtud del cual el
Excmo. Ayuntamiento le sirvió concederle
por sus acuerdos de 20 de Diciembre próximo
pasado, siempre que la línea de fachada se
situe sobre la recta que resulte de unir el vértice
de cantón de la casa n.º 34 con el de la n.º 38,
o sea remetiéndose la casa de que se trata con
respecto a su actual línea de fachada 71
centímetros por la medianería derecha y 65
milímetros por la medianería izquierda.

Se seguirá la rasante actual de dichas
calles determinada por su eje que se curará
de nivel y normalmente a los extremos de la
línea de fachada. La primera hilada de
cantaña deberá quedar unos 30 centímetros por
bajo de dicha rasante y elevados sobre la misma
de 12 a 15 centímetros los batientes de las puertas.

La construcción de la finca será dirigida
por facultativa legalmente autorizada y se ejecutará
con estricta sujeción a la memoria y planos presen-
tados y a lo prevenido en las Ordenanzas mu-
nicipales respecto a construcciones urbanas y
Circular de 20 de Agosto de 1857 respecto a
las construcciones de andamios.

Las bajadas de aguas pluviales queda-
rán subidas en el muro de fachada al menos
hasta la altura del piso principal, remetiéndose
por debajo de la acera a la alcantarilla general

Madrid 7 de Enero de 1890

Recho

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]